

ACTA DE ENTREGA – RECEPCIÓN ÚNICA

Contratación del servicio de internet para el Gad Parroquial Buenavista

Instrucciones: El Administrador del contrato, de conformidad con el numeral 16 del Art. 303 del nuevo Reglamento General de la LOSNCP, deberá gestionar, elaborar e intervenir en la recepción formal del objeto de contratación.

En Obras: Revisar Art. 317 del nuevo Reglamento General de la LOSNCP y NCI 408-29.

En Consultorías: Revisar Art. 318 del nuevo Reglamento General de la LOSNCP.

En Bienes: Revisar Art. 319 del nuevo Reglamento General de la LOSNCP y Arts. 33 y 34 del "Reglamento General Sustitutivo para la administración, utilización, manejo y control de los bienes e inventarios del Sector Público".

En Servicios: Revisar Art. 320 del nuevo Reglamento General de la LOSNCP.

En ínfimas cuantías: Revisar Art. 321 del nuevo Reglamento General de la LOSNCP.

En la parroquia Buenavista, cantón Chaguarpamba, provincia de Loja a los 10 días del mes de diciembre del 2024, comparecen por una parte, la comisión de recepción designada por la Entidad Contratante, integrada por la señora Sandra del Carmen Jiménez Guerrero, VOCAL, Sr. Omer Espinoza Tenorio PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL BUENAVISTA, ing. Yinia Jumbo Córdova en calidad de SECRETARIA TESORERA y, la señora GABRIELA ANDREINA HERRERA SISALIMA con RUC 0705414498001, en calidad de REPRESENTANTE LEGAL DE SOFNET, en cumplimiento del Art. 81 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con los Arts. 316 y 325 del nuevo Reglamento General de la Ley, suscriben la presente ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN.

1.- ANTECEDENTES:

Proceso precontractual:	Código	Necesidad	de	Contratación
	NIC-1160026550001-2024-00001			
Orden de Compra:	IC – GAD PARROQUIAL BUENAVISTA – 001 - 2024			
Objeto del contrato:	Contratación del servicio de internet para el Gad Parroquial Buenavista			
Valor del contrato:	\$1,760.00 más IVA			
Plazo de ejecución:	Desde la suscripción de la orden de compra hasta el 31 de diciembre del 2024			
Anticipo:	No se entregó anticipo			

2.- CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN:

Los servicios materia de la presente contratación que se reciben fueron entregados durante el año fiscal 2024 en la parroquia Buenavista. Hasta el 31 de diciembre del presente año, el proveedor culmina con el total contenido de sus obligaciones contractuales.

3.- CONDICIONES OPERATIVAS:

Los servicios recibidos se ejecutaron a acuerdo a los términos de referencia a entera satisfacción de la entidad.

4.- LIQUIDACIÓN ECONÓMICA:

La institución devenga el consumo de servicio de manera mensual

5.- LIQUIDACIÓN DE PLAZOS:

Fecha de suscripción de Orden de Compra	10 de enero del 2024
Fecha de entrega de bienes	Entregas mensuales
Plazo de ejecución	Hasta el 31 de diciembre del 2024
Mora	0

6.- CONSTANCIA DE LA RECEPCIÓN:

Al efecto, el proveedor entrega a la entidad contratante de manera mensual los siguientes servicios:

ITEM	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V.UNITARIO	V.TOTAL
	842100011	Servicio de Internet para el año 2024 (Enero – Diciembre)		12	130.00	1560.00
1	842100011	Servicio de Internet oficina del GAD Parroquial – 100 MB	Unidad	12	50.00	600.00
2	842100011	Servicio de Internet en el parque – 40 MB	Unidad	12	30.00	360.00
3	842100011	Servicio de Internet Coliseo – 40 MB	Unidad	12	30.00	360.00
4	842100011	Servicio de Internet – Tenencia Política, 20 MB	Unidad	12	20.00	240.00
5	842100011	Instalación (una sola vez)	unidad	4	50	200.00
Suman solo las negritas:						
SUBTOTAL						1.760.03
IVA 15%						264.01
TOTAL:						2024.03
MENOS (-) RETENCIONES						
<i>Nota: Proveedor se encuentra como contribuyente REGIMEN GENERAL.- Por lo que se procede a retener el 1.75% de la Retención en la Fuente. Código 312</i>						

7.- CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

Se deja constancia que los servicios recibidos cumplen en todas sus partes con los términos de referencia, especificaciones económicas y legales requeridas por la Contratante.

8.- REAJUSTE DE PRECIOS PAGADOS Y PENDIENTES DE PAGO:

En la presente contratación, debido a la naturaleza del objeto de contratación, así como las normas jurídicas vigentes que regulan la figura de reajuste de precios, no se estableció dicha posibilidad, por lo tanto no aplica fórmulas de reajustes ni existen pendientes de pago por este concepto.

9.- VERIFICACIÓN DE VAE EN BIENES Y SERVICIOS:

Conforme el último párrafo del numeral 1.21 de las Condiciones General del Pliego se indica que:

1.21. Oferta de origen ecuatoriano, metodología y Valor Agregado Ecuatoriano: Toda entidad contratante deberá, en forma obligatoria, incorporar en las actas de entrega-recepción, sean parciales o definitivas, la declaración del contratista respecto del cumplimiento del Valor Agregado Ecuatoriano propuesto y aceptado para los bienes y/o servicios entregados o prestados; y, para el caso de que el contratista no sea productor de los bienes contratados, como parte del proceso de entrega recepción, deberá adjuntar obligatoriamente las facturas de su adquisición.

10. FIRMAS DE RESPONSABILIDAD DEL ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN

En constancia de lo actuado las partes firman en unidad de acto. Los miembros que intervinieron se comprometen en firmar electrónicamente de conformidad con las normas y principios que regulan la firma electrónica, en este mismo día.

La Comisión de Recepción:	
Sandra del Carmen Jiménez Guerrero Administrador de Orden de Compra Código Necesidad de Contratación: NIC-1160026550001-2024-00001	Omer Espinoza Tenorio PRESIDENTE GAD PARROQUIA BUENAVISTA

Por el Proveedor:
Gabriela Andreina Herrera Sisalima RUC 07054144980011 REPRESENTANTE LEGAL DE SOFNET

Firma de responsabilidad del Guardalmacén (exclusivo para bienes)
De conformidad con el Art. 33 y 34 del "Reglamento General Sustitutivo para la administración, utilización, manejo y control de los bienes e inventarios del Sector Público", expedido mediante Acuerdo de la Contraloría General del Estado No. 067-CG-2018, publicado mediante Registro Oficial No. 388, de fecha 14 de diciembre 2018, debidamente reformado el 08 de abril de 2020, el Guardalmacén tiene la obligación de acreditar la satisfacción de los bienes recibidos de conformidad con los documentos del contrato administrativo.
Revisado por: Yinia Jumbo Córdova SECRETARIA - TESORERA